



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I013M**

Código de Expediente  
**041/2023/1175**

Fecha y Hora  
**01-03-2024 09:21**

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U453O3G2K1S723E0SIX**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 29/02/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**9,- APROBACION PRECIOS PUBLICOS MATRICULACION CURSOS AULA MENTOR, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL (041/2023/1175)**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.-El Real Decreto 789/2015 de 4 de septiembre, por la que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia, en su artículo 8) establece que el Aula Mentor es un programa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la formación abierta, flexible y a distancia través de Internet, dirigido a personas adultas, cuya oferta formativa se materializa en un conjunto de cursos organizados en áreas formativas y diseñados con objeto de mejorar las competencias personales y profesionales de los potenciales destinatarios en esta modalidad de enseñanza.

2.- La Resolución de 27 de febrero de 2018, del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento del Aula Mentor, establece en el resuelvo cuarto que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá suscribir convenios en materia de impulso de la formación abierta, libre y a través de Internet del programa Aula Mentor con entidades colaboradoras.

3.- El convenio propuesto por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el desarrollo del programa de formación abierta denominado "Aula Mentor" en su cláusula tercera establece el compromiso económico en el que se estipula la cantidad mínima establecida que ascenderá a 48 € por curso, que se corresponderá a dos meses de asistencia, que deberán pagar los alumnos. Una vez finalizado los dos primeros meses, el alumnos podrá solicitar tiempo adicional de formación para finalizar el curso y podrán hacer , en este caso , una recarga de 24 euros mensuales hasta finalizar el curso. Dicha cuantía, marcada por el Ministerio, cubrirá todos gastos derivados del aula Mentor, por lo que no tiene ninguna aportación económica siguiendo un modelo sostenible de recaudación de la matrícula, no suponiendo gasto alguno para el Ayuntamiento.

4.-El Decreto de Alcaldía nº 400/2024 de 25 de enero de 2024 aceptando la subvención, destinada a la implantación de un Aula Mentor en el municipio de Paterna (csv Q3F6J0U2864576X0MYL).

5.-La providencia de la Teniente Alcalde de fecha 29/01/2024 (csv B5T5E695115381716OW) por la que se dispone que se inicie expediente administrativo para proceder a la aprobación del precio público para la prestación del servicio de Aula Mentor en concepto de matriculación de los cursos.

6.-Que corresponde a las administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y , en su caso , las correspondientes titulaciones , a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación

7.- Que el Aula Mentor tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas adultas, ampliar su cultura y promover el desarrollo de sus capacidades y competencias, utilizando entornos de formación apoyados en la tecnologías de la información y de la comunicación.

8.- Que el Programa, por su condición de formación a distancia, contribuye al desarrollo de la competencia digital para poder hacer uso seguro y crítico de las tecnologías digitales en el trabajo y para la participación en todos los ámbitos de la vida favoreciendo la reducción de la brecha digital.

9.- El objeto que se plantea es adaptar el precio al servicio estableciendo una aportación por los/as usuarios/as que cubra las características del servicio.

10.- El informe de fiscalización favorable, csv 5I4L0Y3G00000U670PX8.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.- Según el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local, en atención a la potestad reglamentaria conferida a las entidades Locales será posible establecer y exigir precios públicos a través de sus propias Ordenanzas, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) de la citada Ley.

2.- En base a lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer precios públicos por la prestación de servicios.

3.-Según informe de fiscalización en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 del RDL 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según consta en el informe se establece la necesidad de incoar la modificación presupuestaria oportuna para poder atender los gastos del servicio de matriculación de los cursos del Aula Mentor.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I013M**

Código de Expediente  
**041/2023/1175**

Fecha y Hora  
**01-03-2024 09:21**

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U45303G2K1S723E0SIX**

1.- Que el Ayuntamiento tiene aprobada y en vigor la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de interés cultural, deportivo, social, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de abril de 1.997 (BOP de 12/08/1997), modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 1.999 (BOP 23/02/2000). Dicha ordenanza en su art. 3.1. delega la competencia en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con el actual art. 47.1 del RDL 2/2004 TRHL.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Área de Promoción Socioeconómica (csv **OP1S014R4B17374W0SLI**).

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar los precios públicos para la matriculación de los cursos del Aula Mentor, establecida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con arreglo a las siguientes cuantías:

- Matrícula por curso 48 euros (asistencia 2 meses), transcurrido los dos meses que cubre la matrícula y el alumno no ha finalizado, se deberá abonar 24 euros por mes de asistencia, hasta que finalice el curso.

**SEGUNDO.-** Exponer al público en el Tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de los precios públicos.

**TERCERO.-** Comunicar a las secciones de Rentas, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**